

VIEDMA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO:

La Resolución 1599/10 del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto de la presente se dio respuesta a la necesidad de promover la creación de espacios de articulación entre la escuela y la comunidad;

Que a partir de la emisión del referido acto administrativo, en el marco de esta propuesta, se recepcionó un cúmulo de iniciativas de trabajo y la inscripción de niños y jóvenes superó las expectativas tenidas en cuenta al momento del dictado de la norma;

Que dicha situación ha evidenciado la necesidad concreta y creciente de generar nuevos espacios y de ampliar las actividades, haciéndolas extensivas a los días de semana, los cuales no se encontraban contemplados en la Resolución N° 1599/10;

Que por lo expuesto precedentemente resulta indispensable la utilización de los salones de usos múltiples (SUM) y gimnasios que se encuentren disponibles, fuera del horario escolar y de las prácticas institucionales, durante los días de semana, a fin de dar adecuada respuesta al requerimiento concreto de la comunidad;

Que los edificios de los establecimientos educativos y sus instalaciones, pertenecen al dominio privado del Estado Provincial, y en tal carácter, sólo podrán ser utilizados para la realización de actividades o eventos vinculados con la finalidad para la que fueron creados y con carácter gratuito, estando vedado al personal directivo o a las Asociaciones Cooperadoras autorizar y/o requerir la utilización de tales espacios con fines lucrativos.

Que la política educativa provincial destaca la articulación e integración de las diferentes instituciones y organizaciones del sistema educativo provincial, comprometiendo a las Delegaciones Regionales como órganos de representación y gestión del Consejo Provincial de Educación;

Que conforme lo prevé expresamente los artículos 4° y 5° y el Anexo I de la Resolución N° 1183/2004, una de las misiones de las Delegaciones Regionales es la de promover la participación de las comunidades locales en los proyectos y acciones que organicen las instituciones educativas de la región, como las que surgen del proyecto político educativo del Consejo Provincial de Educación.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 1599/10 de este Organismo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ESTABLECER que los Salones de Usos Múltiples (SUM) y Gimnasios de los establecimientos educativos de la provincia podrán ser utilizados durante los fines de semana, días feriados, receso invernal, vacaciones y, durante los días de la semana, fuera del horario escolar y de las prácticas institucionales, para la realización de actividades con fines comunitarios, sociales, culturales y/o deportivos con carácter libre y gratuito, en el marco de la contención social de los niños y jóvenes de la provincia.”

Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los Salones de Usos Múltiples (SUM) o Gimnasios pertenecientes a los establecimientos escolares de la Provincia de Río Negro sólo podrán ser utilizados para la realización de actividades o eventos vinculados con la finalidad para la que fueron creados y con carácter gratuito, encontrándose expresamente vedado al personal directivo o a las Asociaciones Cooperadoras autorizar y/o requerir la utilización de tales espacios con la finalidad de obtener un lucro por dicho uso.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina-Sur, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares y Establecimientos educativos de su dependencia y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2056
SG/fs

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General